



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.076 / 2012.

ZAPALLAR, 1 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato a Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Juana Ordenes Silva, de fecha 29 de Junio de 2012 y aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2.680/2012 de fecha 29 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Modificación de Contrato de prestación de servicios**, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **JUANA ORDENES SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] quien desempeña la prestación de: **"ENCARGADA DE LAS REUNIONES CON LA COMUNIDAD DE CATAPILCO, PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS PLANTEADOS Y CANALIZAR LAS CONSULTAS DE DICHAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES"**.
- Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la clausula segunda del contrato original en lo referido al monto a pagar, se debe agregar dentro de este ítem lo siguiente:
 - Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la clausula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagara a la prestadora la suma de **\$ 12.000.-** (doce mil pesos), incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional en día feriados e inhábiles.
- La presente modificación de contrato regirá desde el **1° de Octubre de 2012**.
- En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato original de fecha 29 de Junio de 2012 y en la modificación de contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTÉSE** el gasto al ítem **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS 2012 / D.A. N° 4076.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- PRODESAL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.